

Rama Judicial del Poder Público
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 SECRETARÍA GENERAL

19 - ESTADO ELECTRÓNICO 19-W

FECHA: abril 28 DE 2021 - MIÉRCOLES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INST	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN - VER ARCHIVO PDF	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2021-00087-00-W	1ª	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL	OSIRIS NILDA DAGER MENDOZA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	SE CORRIGE PUBLICACIÓN DE ESTADO18W POR ERROR EN IDENTIFICACIÓN RADICADO PROCESO	26-04-2021	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000- 2018-00298-00-W	1ª	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	ELIANA DÍAZ MARTÍNEZ	MUNICIPIO DE POLONUEVO	AUTO SENTENCIA ANTICIPADA – SE PRESCINDE AUD. INIC.	27-04-2021	OSCAR WILCHES DONADO
3	08001-33-33-001- 2019-00052-01-W	2ª	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	MARÍA PATRON	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CSJ	ADMISIÓN RECURSO	27-04-2021	OSCAR WILCHES DONADO
4	08001-33-33-003- 2018-00153-01-W	2ª	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LAB.	ENRIQUE DEL CAMPO	NACIÓN - FOMAG – DEIP DE BARRANQUILLA	ALEGATOS	27-04-2021	OSCAR WILCHES DONADO
5	08001-33-33-013- 2017-00314-02-W	2ª	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - OTROS	Alberto Enrique Acosta Pérez - Fundación Acosta Bendeck	NACIÓN – MININDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO – S.I.C. – DIRECCIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO	SE RESUELVE APELACIÓN DE AUTO	27-04-2021	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY **28/04/2021** A LAS 08:00 A.M.


 GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE [HACIENDO CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.